



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA".

ID 688535-2-LE16

En Santiago, a 01 de agosto del año 2016, siendo las 11:00 horas, se reúne, en la Sala de Reuniones de la División Administrativa de esta Subsecretaría, la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada mediante el N° ID 688535-2-LE16 en el Portal Mercado Público, e integrada por los funcionarios/as: Sra. Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa del Departamento de Compras, don Michel Leporati Nerón, Secretario Ejecutivo de Achipia y Manuel Miranda Hernández, Coordinador del área de soporte de análisis de riesgos de Achipia, todos funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados para estos efectos mediante Resolución Exenta N° 366 de fecha 12 de julio del año en curso.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación pública fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 12.07.2016;
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases administrativas y Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 366 de fecha 12 de julio del año en curso.
- c) El foro de consultas del proceso se llevó a cabo entre los días 12 y 19 de julio, recibándose sólo una consulta.
- d) Que mediante Resolución Exenta N° 378 de fecha 20 de julio del año en curso se aprobó la modificación a las bases administrativas en el sentido de reemplazar los contenidos de los informes, previstos en los numerales 16.1, 16.2, y 17.1.
- e) El cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas, ocurrió el día 27 de julio del año en curso, misma fecha en que se realizó la apertura de las ofertas.
- f) Que en la apertura de la licitación se constató la presentación de dos ofertas, siendo éstas las siguientes:

Proveedor	RUT
Ingenio capacitación S.A.	76.134.125-1
Zamora Alarcón, Andrés (Educ and Iso)	13.922.173-7

Que, iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos solicitados en las bases de licitación, se evidenció que los dos proponentes cumplieron con presentar la totalidad de dichos documentos, razón por lo cual fueron declarados admisibles en la apertura del proceso y, por lo tanto, considerados para la evaluación técnica y económica.

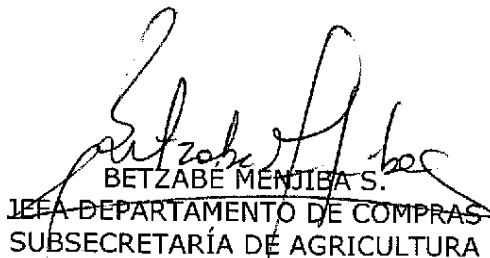


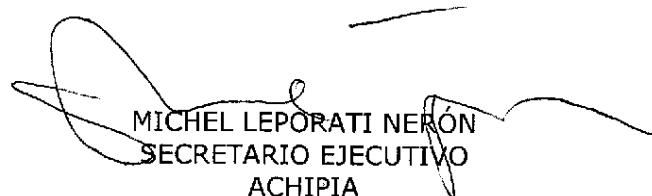
Que iniciada la revisión de los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los proponentes, se evidenció que ambos postulantes ofertaron la realización de una revisión de normas nacionales e internacionales y la proposición de ajuste normativos en diversas áreas de importancia en materia de inocuidad, sin embargo la licitación solicitaba apoyo para la revisión y actualización de la política de inocuidad de los alimentos 2009-2015, y para ello consideraba la realización de una evaluación de lo actuado en la materia a la fecha; la revisión comparada de políticas a nivel internacional y la proposición de ajustes para una nueva política con un horizonte de tiempo de mediano plazo.

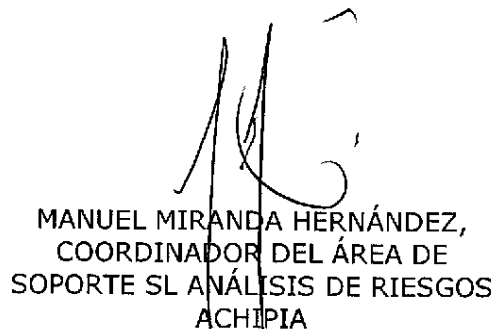
Ambas ofertas adolecen de presentar claramente lo solicitado, pues existe una confusión respecto del requerimiento establecido en las bases de licitación, y de los conceptos entre "política" y "normas".

A la luz de los antecedentes antes expuestos, se hace imposible llevar a efecto el proceso de evaluación y adjudicación según lo establecido en las bases de licitación, estando de acuerdo la presente Comisión en declarar inadmisibles técnicamente ambas ofertas.

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente la presente Comisión Evaluadora estima que ninguna de las dos ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos establecidos para el proceso, por lo que estima necesario aplicar lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de 2003, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por Resolución fundada"*, la presente Comisión Evaluadora ha estimado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura declarar desierta la licitación pública denominada: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA".


BETZABÉ MENJIBA S.
JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA


MICHEL LEPORATI NERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
ACHIPIA


MANUEL MIRANDA HERNÁNDEZ,
COORDINADOR DEL ÁREA DE
SOPORTE AL ANÁLISIS DE RIESGOS
ACHIPIA